

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**MANCOMUNIDAD SERVICIOS PÚBLICOS INSULARES**

**1130** *Exposición pública del pliego prescripciones técnicas que ha de regir en la concesión del servicio de gestión y explotación de la red de Desecherías de la isla de Ibiza*

D.JOSE MANUEL MARI MARI, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INSULARES DE IBIZA (BALEARES) .-

HACE SABER:

1.- Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión de fecha 28 de julio de 2017, aprobó el Pliego de Prescripciones técnicas que tiene que regir en la concesión del servicio para la gestión y explotación de la red de Desecherías a la isla de Ibiza.

2.-Que dicho Pliego de Condiciones se somete a información pública por periodo de diez días naturales, de acuerdo con el que prevé el artículo 188.3 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre.

3.-Que si en este periodo no se presentara reclamaciones u objeciones al respeto, se entenderá dicho Pliego como definitivo.

Eivissa a 31 de enero de 2018

**El Presidente**

**PLIEGUE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENEN QUE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA RED INSULAR DE DESECHERÍAS DE LA ISLA DE IBIZA.**

**ÍNDICE**

**1. Objeto y alcance de la concesión**

- 1.1. Objeto
  - 1.1.1. Tipo de desecherías
  - 1.1.2. Objetivos
- 1.2. Alcance de la gestión de las desecherías

**2. Servicio de desechería**

- 2.1. Actividades excluidas del servicio de desechería
- 2.2. Usuarios del servicio de desechería
  - 2.2.1. Usuarios particulares

**3. Materiales admitidos y destino final**

**4. Explotación de las desecherías**

- 4.1. Horario del servicio
- 4.2. Recepción de materiales
- 4.3. Criterios de aceptación de los materiales
- 4.4. Identificación, clasificación y depósito de los materiales
- 4.5. Entrega de los materiales
- 4.6. Conservación y mantenimiento





- 4.6.1. Sustitución de contenedores y maquinaria
- 4.6.2. Correcto funcionamiento de toda la maquinaria de las instalaciones
- 4.6.3. Accesos y en torno
- 4.6.4. Aguas pluviales
- 4.6.5. Prevención contra incendios
- 4.6.6. Prevención de incidentes y accidentes
- 4.6.7. Ruidos
- 4.6.8. Olores
- 4.6.9. Control de plagas
- 4.6.10. Alarmas y sistemas de seguridad
- 4.6.11. Alumbrado exterior de las instalaciones
- 4.7. Seguros
- 4.8. Elaboración de la información estadística
- 4.8.1. Datos referidos al uso de las desecherías por parte de los usuarios: registro de entrada
- 4.8.2. Datos referidos al control de salida de materiales de las desecherías: registro de salida
- 4.8.3. Elaboración del informe mensual de gestión de las desecherías
- 4.9. Información al usuario
- 4.10. Servicio de desechería durante la ejecución de obras

## **5. Condiciones del personal y del material**

- 5.1. Personal
- 5.2. Material
- 5.3. Vestuario
- 5.4. Pla de formación
- 5.5. Obligaciones laborales

## **6. Mejoras**

## **7. Responsabilidad de la emprendida gestora**

## **8. Coordinación**

## **9. Régimen económico**

## **10. Proyecto técnico y económico**

- 10.1. Proyecto técnico
- 10.2. Proyecto económico

**Anexo I - Estimación de las cantidades e importes anuales de materiales a gestionar y estimación de los importes fijas. Plantillas de Cálculo de la Propuesta Económica por el Licitador.**

**Anexo II – Relación de personal adscrito a l Red Insular de Desecherías**

**Anexo III – Servicio de recogida de aceite doméstico a la vía pública**

**AnexoIV - Características de las instalaciones (*PROYECTOS CONSTRUCTIVOS*).**

**Anexo Y - Estimación de las cantidades e importes anuales de materiales a gestionar y estimación de los importes fijas. Plantillas de Cálculo de la Propuesta Económica por el Licitador.**

## **1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESIÓN**

### **1.1 Objeto**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas del servicio de gestión y explotación de las desecherías de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Públicos Insulares, a contratar mediante procedimiento abierto, de acuerdo con las cláusulas economicoadministratives que constituyen la primera parte de este pliego.

El Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías, aprobado por la Mancomunidad, será obligatorio para el



adjudicatario de las desecherías.

Al anexo Y se adjunta una estimación conjunta de las cantidades anuales a gestionar.

La concesionaria tendrá que llevar a cabo también los servicios nuevos que se puedan ofertar durante el plazo de la concesión, puesto que esta red se podrá ampliar con infraestructuras y equipamientos en función de las necesidades que puedan surgir.

#### 1.1.1.- Tipo de desecherías

##### Desecherías fijas

Se trata de 6 desecherías fijas de tipos A , y con la siguiente ubicación, Can Na Palava y Can Sanço, al municipio de Santa Eulària des Riu, Cala Bou y Can Bizco, al municipio de Sant Josep de sa Talaia, Ses Païsses y Corazón de Jesús al municipio de Sant Antoni de Portmany.

##### Desecherías móviles

Se trata de 2 desecherías móviles consistentes en dos camiones adaptados para la recogida de la mayor parte de los residuos que se pueden traer a las desecherías fijas a excepción de escombros, poda y residuos de gran volumen.

El servicio de desechería se ofrece a una población aproximada de 125.000 habitantes.

Los materiales que se admiten en estas instalaciones, se definen en el Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías y en el presente Pliego.

#### 1.1.2.- Objetivos

Los objetivos generales del servicio de desechería objeto de contratación son los siguientes:

1. Garantizar y facilitar la participación de la población
2. Reutilizar, recuperar y valorizar el máximo de los residuos y reducir de manera efectiva la cantidad de residuos que se traen a tratamiento finalista
3. Recoger y canalizar el máximo de residuos peligrosos de origen doméstico
4. Colaborar en la supresión de los vertidos incontrolados de residuos permitiendo la aportación de materiales de difícil ubicación para los usuarios (escombros, voluminosos, residuos peligrosos...)
5. Promover y fomentar la recogida selectiva de los residuos a la población.

#### 1.2.- Alcance de la gestión de las desecherías

La contratación de la gestión de las desecherías alcanzará los aspectos siguientes:

1. Apertura y atención al público de las instalaciones de las desecherías.
2. Gestión de los residuos aportados por los usuarios a las desecherías tanto fijas como móviles (recepción, adecuación y retirada), según la normativa vigente
3. Control del funcionamiento de las explotaciones.
4. Control financiero del servicio.
5. Mantenimiento y conservación de las instalaciones de las desecherías.
6. Recaudación de la tarifa que la Mancomunidad establezca para los usuarios de las desecherías.
7. Participación en las tareas de divulgación y concienciación ambiental.
8. Recogida y gestión del aceite vegetal mediante contenedores ubicados a la vía pública según el que se recoge al anexo III.

El control de las desecherías no se tiene que limitar sólo a la propia desechería y su espacio físico, sino que hay que evaluar toda la gestión en conjunto y, especialmente, el destino de los residuos.

## 2.- SERVICIO DE DESECHERÍA

### 2.1.- Actividades excluidas del servicio de desechería

Restan excluidos de este servicio los usuarios que tengan la consideración de grandes productores de residuos peligrosos (>10 Tn) y los establecidos en el artículo 6 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

### 2.2.- Usuarios del servicio de desechería



Se consideran usuarios de la desechería, aquellos que así restan definidos al artículo 6 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

Las tarifas para los diferentes tipos de usuarios restan definidas, en la Ordenanza Fiscal de la Mancomunidad.

Todos los usuarios del servicio de desechería tienen que estar identificados en conformidad con el establecido al artículo 11 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

El concesionario tiene que facilitar a la Mancomunidad el registro de usuarios actualizado, en los términos del artículo 11 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

El procedimiento y normas a seguir por los usuarios están señalados al artículo 7 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

### **3.- MATERIALES ADMITIDOS Y DESTINO FINAL**

Las desecherías tienen que estar condicionadas para poder recibir los materiales especificados en el Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías, de acuerdo con la Ley 22/2011, de Residuos y cualquier otra de aplicación.

En caso de no aceptación de un material, el personal de cada desechería tendrá que informar al usuario de la razón y de las posibilidades de gestión que existen.

La tipología de los materiales admitidos y no admitidos a las desecherías está recogida en el artículo 8 del Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

### **4.- EXPLOTACIÓN DE LAS DESECHERÍAS**

La empresa concesionaria tendrá que presentar todos los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para llevar a cabo la gestión de las desecherías.

Estos medios tendrán que estar descritos en las plicas de la oferta, y tendrán que servir para cubrir, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Apertura y cierre de las instalaciones al horario establecido.
- Recepción, identificación, clasificación y depósito de los materiales.
- Atención e información a los usuarios de las desecherías.
- Entrega en las condiciones adecuadas de los materiales recogidos a un gestor autorizado por la administración competente.
- Elaboración de informes mensuales del servicio de las desecherías para la Mancomunidad.
- Limpieza de las instalaciones y de las zonas exteriores inmediatamente cercanas, incluyendo la recogida de aquellos residuos que hayan podido quedar a las proximidades de las desecherías, incluyendo un radio de acción de como mínimo 20 m.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones y de la maquinaria y equipos instalados.
- Reparación de los desperfectos ocasionados en cualquier elemento de las instalaciones.
- Gestión de accidentes en las instalaciones en que se causen desperfectos en las mismas, identificación del responsable y gestión con su compañía de seguros, para la reparación de los desperfectos.
- Elaboración de un programa de divulgación para dar a conocer los servicios que ofrecen las desecherías entre la población. Este será aprobado por la Mancomunidad. En este contexto, el adjudicatario tendrá que facilitar y prever el acceso a las instalaciones de visitas guiadas.
- Pesatge de todos el vehículos a la entrada y a la salida, para determinar el peso total de residuos aportados o retirados.
- Entregar la documentación o recibos de aceptación de los residuos a petición del usuario.
- Mantenimiento y reposición de las zonas ajardinadas.
- Control de plagas.

Los residuos recogidos en el servicio de las desecherías serán propiedad del adjudicatario, el cual se podrá beneficiar de los ingresos obtenidos por su valorización, y también se hará cargo de los gastos que su gestión pueda comportar, excepto las fracciones de papel, cartón, envases ligeros y vidrio que serán retirados por los servicios municipales.

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta de explotación de las desecherías y de la gestión de los varios materiales a recoger. Esta propuesta tendrá que reunir la información que se indica en los siguientes apartados y presentando, dentro de la memoria anual, los ingresos y gastos que la gestión de los residuos haya provocado.

#### **4.1.- Horario del servicio**

Anualmente la Mancomunidad elaborará un calendario y un horario de servicio de acuerdo con el que establece el artículo 5 del Reglamento





de la Red Insular de Desecherías.

Las instalaciones prestarán sus servicios en el horario que se presenta a continuación:

Desecherías fijas

	MAÑANA	TARDA
De lunes a sábado	10.00 a 14.00h	16.00 a 20.00h
Domingo	10.00 a 14.00h	Cerrado

Desecherías mòvils

De martes a viernes	Cerrado	15.00 a 19.00h
Sábados	9.00 a 13.00h	15.00 a 19.00h

Este será el horiari de apertura a las ubicaciones que se determinan al Reglamento de Funcionamiento de la Red Insular de Desecherías, el adjudicatario tendrá que tener cuenta el tiempo de desplazamiento necesario para llegar a las ubicaciones.

El horario establecido inicialmente, pero, se podrá modificar, previo acuerdo entre la Mancomunidad y la emprendida gestora.

Las empresas licitantes tienen que prever en su oferta que se tienen que hacer las tareas de mantenimiento, vaciado de los contenedores y gestión de los residuos. Puede llevar a cabo estas tareas en horario establecido de atención al público, si así lo exige el buen funcionamiento de las instalaciones. Si se opta por esta vía, pero, se tendrán que establecer todas las medidas necesarias para mantener el buen funcionamiento del servicio al público y la seguridad del usuarios.

La empresa concessionaria tendrá que prever que las desecherías móviles, aparte del horario de apertura al público establecido a este apartado, tendrán que estar disponibles para campañas de concienciación ambiental con una dedicación mínima de 75 horas anuales.

Las empresas licitantes en su oferta podrán plantear incrementos de estos horarios de servicio, los cual serán objeto de valoración.

#### 4.2.- Recepción de materiales

Se tiene que controlar la procedencia, la cantidad y calidad de los residuos, su segregación y el depósito correcto a los diferentes contenedores.

La recepción de los materiales se llevará a cabo siempre en los espacios y contenedores adecuados a sus características. Será responsabilidad del concesionario la provisión de los contenedores y cubetas de retención de escapes y lixiviats que sean necesarios, salvo los que ya disponga cada desechería.

Será el usuario, en general, el encargado de depositar cada material en su contenedor, previa información por parte del personal de cada desechería. No obstante, en el caso de residuos peligrosos, quién tendrá que depositar este tipo de residuos será el personal de las desecherías.

El personal de las desecherías tiene que recibir personalmente e informar los usuarios, así como ayudarlos, si son solicitados a hacerlo, en las operaciones de descarga de materiales.

También controlará que los usuarios dejen correctamente los materiales muy clasificados a los contenedores respectivos.

Los residuos peligrosos tienen que ser entregados por los usuarios al personal de cada desechería. Es responsabilidad del personal manipularlos, identificarlos y etiquetarlos. En ningún caso no serán depositados directamente sobre el suelo. Los residuos especiales entregados hace falta que estén debidamente identificados. Por este motivo, hay que entregarlos en su envase original, si es posible. El personal de cada desechería tiene que informar los usuarios que nunca se tienen que hacer mezclas de productos.

Para una buena gestión de las desecherías es fundamental que la empresa concessionaria registre todas las descargas y recoja la máxima información sobre el tipo y procedencia de los usuarios y de los residuos que traen.

En todo caso, y para evitar incidentes en el interior del recinto, la circulación de los vehículos de los usuarios se limitará estrictamente al sentido señalado a las instalaciones o bien indicado por el personal de las desecherías.

En ningún caso no se permitirá el acceso de los usuarios a las zonas privadas y reservadas.

A tal efecto, la empresa concesionaria se responsabiliza de mantener un mínimo de capacidad de recepción para cada tipo de material, vaciando los contenedores cuando sea necesario para permitir la recepción de todos los materiales sin que se produzcan saturaciones de contenedores. Hay que considerar las puntas de asistencia a cada desechería y vaciar preventivamente y con anterioridad los contenedores que puedan provocar desbordamientos.

#### 4.3.- Criterios de aceptación de los materiales

En las plicas presentadas por los licitadores, habrá que especificar los criterios de aceptación a aplicar para la recepción de los residuos, sobre todo en cuanto a los catalogados como peligrosos, para no poner en peligro la salud y la seguridad de los operarios y de los usuarios.

La empresa concesionaria se puede reservar el derecho de aceptar residuos especiales que se entreguen en mal estado, o bien que no puedan ser identificados correctamente, grabando la incidencia y comunicándolo a la Mancomunidad. En ningún caso se dejarán de aceptar residuos de forma sistemática y/o injustificada.

#### 4.4.- Identificación, clasificación y depósito de los materiales

Dado que las posibilidades técnicas y económicas de la recuperación de los materiales disminuyen por la presencia otros materiales, la identificación y clasificación de los materiales tendrá que ser cuanto más afinada mejor.

La señalización básica para la clasificación y depósito de los materiales será indicada de manera clara e inequívoca. A tal efectos, se tendrá que presentar por el licitador un plan que defina estos términos de forma detallada.

Las condiciones de los materiales almacenados temporalmente a las desecherías tendrán que cumplir con aquello establecido en la normativa vigente referida a la gestión de residuos y prevención de riesgos laborales. En este sentido se prestará especial atención a normativa en lo referente a la gestión de residuos peligrosos (depósitos estancos, separación y señalización, sistema de recogida de escapes,...), a los RAEEs y a su disposición y cobriment, según el definido recientemente en el RD 110/2015.

En este aspecto se tendrá que tener en cuenta las normas de manipulación y almacenamiento de residuos que figuran en el Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías.

#### 4.5. Entrega de los materiales

El adjudicatario se responsabilizará de la entrega de los materiales recogidos a cada desechería a recuperadores, transportistas o gestores autorizados que garanticen la gestión correcta, priorizando la reutilización, recuperación y valorización de los materiales, procurando que su destino sea ambientalmente la más aceptable.

La retirada de materiales hacia los gestores tendrá que ser periódica, de forma que no se comprometa la capacidad de aceptación de cada desechería para ningún material.

El vaciado de los contenedores de cada desechería se tendrá que hacer de forma que no afecte la actividad de aportación por parte de los usuarios ni suponga ningún riesgo para ellos ni para los trabajadores de las desecherías.

El destino prioritario de los materiales recogidos no sujetas a reutilización se encaminará verso su valorización y el adjudicatario tendrá que indicar la manera como se llevará a cabo este proceso. En la oferta presentada por el licitador se propondrá una lista de gestores para los diferentes materiales. En cualquier caso, los gestores que finalmente escoja la empresa tendrán que ser aprobados por la Mancomunidad.

Cuando un material no tenga posibilidad de ser revalorat, será gestionado como rechazo, y el adjudicatario indicará el tratamiento a aplicar y en qué instalaciones se llevará a cabo este tratamiento. En este sentido, existen varios tipos de residuos que actualmente se gestionan como rechazo y por los cuales se podrán ofertar destinos diferentes que prioricen su reutilización y/o valorización. Estos venden detallados en el apartado de mejoras.

Si a pesar de existir la posibilidad de revalorar un material se gestiona como rechazo, el adjudicatario tendrá que justificar las causas que hayan impedido esta valorización.

La Mancomunidad se reserva la posibilidad de cambiar el destino de algún tipo de residuo, respecto al ofertat inicialmente, durante la duración del contrato, siempre y quand se trate de una opción ambientalmente más sostenible y sea económicamente viable.

Si se da el caso, el licitador puede presentar una propuesta de maquinaria adicional para mejorar la gestión de los materiales recogidos.

En todos los casos, el transporte y la gestión de los materiales se efectuará mediante empresas autorizadas por la administración competente, y, por lo tanto, será necesario llenar toda la documentación de control y seguimiento establecida. Todos los costes derivados de la gestión de los residuos (acondicionament, transportes, tasas,..) irán a cargo del adjudicatario del servicio.

#### 4.6. Conservación y mantenimiento

En cuanto a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de cada desechería, serán a cargo de la empresa concesionaria.

Se entiende por conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de las desecherías la realización de los diferentes servicios de mantenimiento y prevención establecidos en el presente pliego, así como de todas las tareas a realizar directamente por la concesionaria cómo de todos los elementos de obra civil de las desecherías (aluminado interior y exterior, pavimentos, barandillas, cierres, bordillos, tareas de pintura,...) incluidas las zonas ajardinadas, y la limpieza de su entorno más inmediato (que incluye un radio de acción de 20 metros).

La concesionaria presentará en 30 días naturales después de la adjudicación un plan de mantenimiento y conservación detallado e inventariado, de todas las instalaciones, de la maquinaria y del material en los diferentes aspectos detallados en los pliegos y en todos los requeridos por la Mancomunidad.

A tales efectos, en el apartado 5.1, así como en la previsión de costes de personal se prevé una persona dedicada a las tareas de mantenimiento de las desecherías, entre otras.

En concreto y por el caso de las desecherías fijas estos trabajos de mantenimiento incluirán como mínimo el pintado de contenedores, estructuras metálicas y básculas, aixó como los elementos constructivos de obra interiores y exteriores cada dos años. Se realizará un pintado completo de las instalaciones y contenedores en el 6 primeros meses del contrato. Las marcas viales horizontales tendrán que ser repintadas anualmente.

Las tareas de mantenimiento incluirán también las calibracions y reparaciones de las básculas presentes a las desecherías, así como el mantenimiento y reparaciones pertinentes en el caso de las trituradoras que la Mancomunidad pone a disposición de la emprendida contratista.

En el caso de las desecherías móviles, el adjudicatario tendrá que hacerse cargo de todos los trabajos de mantenimiento, reparaciones y revisiones pertinentes inclòsa la inspección técnica de vehículos, la vinilització completa de la caja con información relativa a los materiales admitidos y de conscienciació según formato y diseño a proponer por la empresa adjudicataria previa aprobació por la mancomunidad. Esta vinilització tendrá que estar finalizada dentro de los primeros 6 meses de contrato. En este mismo plaç, también se realizará un pintado completo de la carrocería de los vehículos, con el color que indique la mancomunidad.

El tiempo que no estén en funcionamiento las desecherías móviles permanecerán a las intal·lacions de la emprendida contratista en recinto cerrado.

Todos los planes de conservación y mantenimiento tendrán que ser aprobados por la Mancomunidad y revisados anualmente. Las tareas de mantenimiento tendrán que quedar registradas documentalmente y estar a disposición de la mancomunidad en cualquier momento.

Una vez finalizado el contrato, la empresa tendrá que hacer entrega de las instalaciones a la Mancomunidad en perfecto estado de conservación y funcionamiento. En caso de deterioro del material será también de cuenta y cargo del concesionario su sustitución por otro de nuevo.

##### 4.6.1. Sustitución de contenedores y maquinaria

De cara a mantener una buena imagen entre los usuarios de las instalaciones, será necesario garantizar que los contenedores y los otros materiales de las desecherías presenten un aspecto correcto. De este modo, la emprendida gestora se responsabilizará de la sustitución de cualquier elemento que pueda transmitir una imagen negativa de las desecherías.

La empresa concursando tendrá que presentar, en las plicas del concurso, una propuesta de calendario de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones y de los equipamientos adscritos que tendrá que ser aprobado por la Mancomunidad.

##### 4.6.2. Correcto funcionamiento de toda la maquinaria de las instalaciones

Habrà que evitar en todo momento que el funcionamiento de la maquinaria de las desecherías pueda representar ninguna molestia, sobre todo en cuanto a aspectos como el ruido, humos y olores, ajustándose en todo momento a la legislación vigente.

##### 4.6.3. Accesos y en torno

Tanto el acceso a las instalaciones como las áreas de deposición se tendrán que mantener en perfecto estado de conservación y limpieza. Este mantenimiento afectará también las zonas inmediatamente cercanas a cada desechería. Se tendrá especial cura de los viales de acceso.



#### 4.6.4. Aguas de Busot pluviales

Se tendrán que tomar las medidas oportunas para evitar que las aguas de lluvia afecten los materiales depositados dentro de los contenedores. Así mismo dentro de las tareas de conservación y mantenimiento se realizarán campañas periódicas de limpieza de todos los sistemas de drenaje de las instalaciones (rejas, cañerías, canaletas, cubiertas,...)

#### 4.6.5. Prevención contra incendios

Queda totalmente prohibido provocar cualquier tipo de fuego o cremación en el interior de las desecherías.

El licitador elaborará y dará cumplimiento del Manual de Autoprotección de cada una de las instalaciones.

Las instalaciones tendrán que dotarse de todo el material de protección contra incendios necesario para cumplir la normativa vigente y mantener el equipamiento y renovación de todo el utillaje contra incendios. Se informará a los servicios de extinción más cercanos de las condiciones de las instalaciones de cara a una eventual intervención.

Del mismo modo, queda totalmente prohibido fumar en el interior de las desecherías. Esta prohibición tiene que quedar claramente señalizada para los usuarios.

Será necesaria la existencia (por parte de la concesionaria) de un contrato de mantenimiento de los extintores de las instalaciones y de los diferentes sistemas contra incendios instalados.

#### 4.6.6. Prevención de incidentes y accidentes

Se tendrán que tomar todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de incidente o accidente en el interior de las desecherías y en sus accesos y en torno inmediato. Se colocarán extintores portátiles por cada 500 m<sup>2</sup> de superficie.

En el caso de rotura de un contenedor se tendrá que evitar el derramamiento de productos nocivos o tóxicos al medio, y proceder a sustituirlo de forma inmediata. La empresa tendrá que disponer de material absorbente para evitar cualquier tipo de vertido.

En todo caso hay que realizar la correspondiente evaluación de riesgos según la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y aplicar las correspondientes medidas de prevención para los trabajadores.

Cualquier incidente se tendrá que registrar como tal y notificar inmediatamente a las autoridades competentes.

Cualquier desperfecto de las instalaciones producido por un usuario o por la concesionaria que pueda resultar un peligro para el resto de usuarios se tendrá que señalar, reparar y comunicar a la Mancomunidad de forma inmediata, siendo responsable de dicha reparación, a través del concesionario, el causante del desperfecto.

Hará falta que la empresa adjudicataria elabore un plan preventivo de la actividad de cada desechería, tanto en cuanto a los trabajadores como a los usuarios.

Los operarios dispondrán de material adecuado de protección personal.

#### 4.6.7. Ruidos y vibraciones

Las actividades que se realicen a las desecherías en ningún caso tienen que producir ruidos o vibraciones que superen los límites permitidos por la legislación vigente.

#### 4.6.8. Olores

Se tendrá que evitar la aparición de cualquier tipo de olor procedente de las desecherías. En caso de que se detecte alguna, se tendrá que eliminar de manera inmediata con los medios adecuados.

#### 4.6.9. Control de plagas

Es tarea del concesionario establecer las campañas de control de plagas en el ámbito de las desecherías. La empresa concesionaria, que asumirá los gastos que se deriven, actuará de oficio o a petición de la Mancomunidad y empleará preferentemente tratamientos y métodos de control biológicos. Será necesario por parte del concesionario la contratación de un servicio de desinfección (incluida la desratització, desinsectació, etc.) periódico de las instalaciones. Se traerá un registro de todas las tareas de control de plagas

#### 4.6.10. Sistemas de seguridad





El concesionario tendrá que instalar y mantener un sistema de seguridad, para velar las instalaciones en las horas que no esté en servicio.

Será necesaria la existencia (por parte de la concesionaria) de un contrato de mantenimiento de los diferentes sistemas de seguridad instalados, que incluirá la instalación de una red de un mínimo de 2 cámaras de videovigilancia, detectores a las puertas y un sistema de alarma, por desechería.

#### 4.6.11. Alumbrado exterior de las instalaciones

En las tareas de mantenimiento y conservación del alumbrado de las instalaciones se sustituirán de forma inmediata todas las lámparas cuando queden sin servicio.

#### 4.7. Seguros

El licitador suscribirá una póliza de seguro por daños a las instalaciones y bienes amueblados que se contengan y responsabilidad civil por la gestión del servicio que, como mínimo tendrá que cubrir: daños, desperfectos, incendio, robo y daños personales causados a trabajadores, visitantes y usuarios de la desechería con un capital mínimo asegurado de 900.000,00 € por siniestro.

Por las desecherías móviles, además, habrá que disponer de seguro obligatorio de vehículos a terceros, como mínimo.

#### 4.8. Elaboración de la información estadística

La empresa adjudicataria de la gestión de las desecherías tendrá que traer los registros previstos al Reglamento regulador del servicio de la Red Insular de Desecherías, siguiendo las disposiciones y con cumplimiento de la Ley 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos.

La empresa concesionaria tiene que generar todos los datos referentes al uso de las desecherías por parte de los diferentes tipos de usuario y también de los materiales recogidos, su manipulación a la desechería y su destino a los respectivos gestores autorizados o a reutilización, y los costes o ingresos económicos asociados.

Los registros se gestionarán mediante un programa informático y en papel y huarà de poder ser consultado por la Mancomunidad en cualquier momento.

##### 4.8.1. Datos referidos al uso de las desecherías por parte de los usuarios: registro de entrada

La empresa contratada tendrá que elaborar un libro de registros de entrada, en formato digital y papel. Se tiene que identificar cada usuario y como mínimo la información siguiente:

– Datos generales:

- fecha de entrada
- hora de entrada

– Datos sobre el usuario

- tipo de usuario (particular, pequeño comerciante, pequeña industria, etc.)
- nombre y dirección.
- matrícula del vehículo
- código de la tarjeta de usuario (si se tercia).

– Datos sobre el material aportado, a completar para cada material entrado:

- tipo de material aportado.
- cantidad aproximada de material aportado, especificando las unidades de medida.
- pes total de los materiales aportados
- tarifas aplicadas (si se tercia).

– Observaciones, reclamaciones y quejas.

A los usuarios de las desecherías y por cada aportación se les entregará un recibo indicativo de la entrega en caso de que sea solicitado.

##### 4.8.2. Datos referidos al control de salida de materiales de las desecherías: registro de salida

La empresa concesionaria tendrá que elaborar un libro de registros de salida, en formato digital y papel, que permita llevar un control

esmerado de la salida de materiales, que recoja la información siguiente:

– Datos generales:

- fecha de salida.
- hora de salida

– Datos del material (a llenar para cada tipo de material que salga):

- tipo de material
- código del material según el catálogo de residuos
- cantidad entregada de material, especificando las unidades de medida
- tipo de contenedor utilizado
- transportista (nombre y código de transportista, tipo de vehículo, matrícula)
- destino del material (nombre de la empresa, dirección del centro de tratamiento y código del gestor autorizado)
- número de recibo de entrega de material.

El registro de salida de materiales se hará para todos los materiales que salgan de las desecherías.

– Observaciones e incidencias.

Todas las desecherías dispondrán de buzón de sugerencias y de libro de reclamaciones. Estos elementos se tendrán que entregar tanto física como digitalmente a la Mancomunidad, en las memorias anuales y mensuales, y siempre que esta lo solicite.

#### 4.8.3. Elaboración de los informes de gestión de las desecherías

La emprendida gestora de las desecherías elaborará en formato digital, con los datos obtenidos, un informe mensual, una memoria anual y una memoria de fin del contrato.

El informe mensual, con información total y desglosada por desechería, se tendrá que presentar durante los 10 primeros días del mes siguiente. Tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- Cantidad de visitas recibidas en relación con los horarios y días de visitas utilizados (totales y por poblaciones).
- Ingresos por aplicación de precios públicos a los usuarios que se escaigui.
- Cantidades de entradas y salidas de residuos por tipologías.
- Incidencias ocurridas.
- Observaciones, quejas y reclamaciones recibidas.

La memoria anual, con información total y desglosada por desechería, se tendrá que presentar durante el mes de enero del siguiente año. Tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- Los mismos datos que aparecen a los informes mensuales.
- Destino del material (gestor y tratamiento).
- Consumos de energía y agua.
- Pla de mantenimiento y conservación.
- Inventario y estado de las instalaciones y equipamientos
- Pla de formación del personal
- Certificados de controles de plagas.
- Relación de personal adscrito al servicio, incluyendo los documentos acreditativos.
- Actividades de educación ambiental y descripción de las mismas.
- Conclusiones y comentarios.

La memoria de fin del contrato, con información total y desglosada por desechería, se tendrá que presentar un mes antes de la finalización del contrato. Tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- Evolución de los datos recogidos en las memorias anuales.
- Inventario y estado de las instalaciones y equipamientos.
- Comentarios y sugerencias para mejorar el servicio.

La Mancomunidad podrá, en cualquier momento, solicitar información adicional a la mencionada anteriormente. El concesionario tendrá que presentarla en un plazo máximo de 15 días. En este sentido, el concesionario tendrá que disponer en formato digital de todos los registros de entrada y de salida, de forma que pueda facilitar esta información digitalizada poguente presentar en caso de necesidad los registros en formato



digital por usuario, tipo de residuo, desechería, fecha,...

Las informaciones exigidas sobre las desecherías, que aparecen en los párrafos precedentes, siempre se tienen que redactar ofreciendo la dicha información de forma conjunta para todas las desecherías, y de forma individualizada de cada una de ellas.

Estos documentos tendrán que seguir el modelo previamente aprobado por la Mancomunidad a propuesta del licitador.

#### 4.9. Información al usuario

Se situarán carteles a la entrada de cada desechería donde tendrá que aparecer, por ejemplo, las siguientes informaciones:

- Nombre, horarios, residuos admitidos, precios públicos, restricciones, entidad/empresaria responsable, teléfonos de contacto de la entidad y de los ayuntamientos, otras informaciones que decida la Mancomunidad.

Toda la rotulación de los carteles tendrá que ser aprobada previamente por la Mancomunidad.

#### 4.10. Servicio de desechería durante la ejecución de obras.

La empresa adjudicataria del contrato tendrá que garantizar el funcionamiento del servicio de las desecherías durante la ejecución de obras de ampliación o de cualquier otra remodelación o mejora de las instalaciones sin que este hecho suponga un riesgo por la seguridad de los usuarios ni estorbe la gestión del servicio.

### 5.- CONDICIONES DEL PERSONAL Y DEL MATERIAL

La empresa adjudicataria de la gestión de las desecherías se responsabilizará de la aportación de toda la logística y personal necesario para efectuar de manera correcta la gestión de las instalaciones.

Queda expresamente prohibido para todo el personal de la empresa adjudicataria el estacionamiento de cualquier vehículo dentro de las desecherías.

Las desecherías móviles tal y cómo se establece al apartado 4.6 cuando no estén en funcionamiento permanecerán a las instalaciones del contratista en recinto cerrado.

#### 5.1. Personal

La empresa concesionaria tiene que especificar en sus ofertas, la estructura de la plantilla (número de personas y calificación, experiencia, horario de trabajo, y trabajos asignados, relación laboral con la empresa, convenios colectivos entre la empresa y los trabajadores) y las tareas que tiene que desarrollar el personal adscrito. La empresaria contratista tendrá que contemplar la subrogación del personal existente a las desecherías tanto fijas como móviles y que se relaciona al Anexo II. En las necesidades de personal se tiene que incluir la parte proporcional de personal de sustitución por bajas, absentismo, vacaciones,...

La plantilla de personal para cubrir el servicio es de once personas. En cuanto a las desecherías fijas se tendrá que destinar a cada desechería, como mínimo, dos personas, una a jornada cumplida y la otra a media jornada. Además, se tendrá que destinar una persona para las tareas de mantenimiento del conjunto de las desecherías e instalaciones de la Mancomunidad insular, así como para el funcionamiento de las trituradoras con una formación y conocimientos suficientes para realizar las diversas tareas de mantenimiento (pintura, pequeñas reparaciones de albañil, fontanería, electricidad, soldaduras,...). Por las desecherías móviles se destinará una persona a jornada completa o dos a media jornada. No obstante el anterior, y a petición de la Mancomunidad podrán existir periodos donde se suprima alguna de estas personas de apoyo, de forma que se reducirá su coste del precio del servicio efectuado durante estos periodos.

La empresa adjudicataria se compromete al abono de las nóminas de los operarios, los cuales tendrán que percibir, como mínimo, uno sois equivalente a 15.458,40 euros anuales. A los efectos de poder comprobar estos datos, el adjudicatario tendrá que justificar documentalmente estas retribuciones si la mancomunidad así lo requiere.

La empresa también podrá trasladar el personal entre las diversas desecherías que componen este servicio. En todo caso, se tendrá que mantener siempre, como mínimo, una persona en las desecherías si estas se encuentran en horario de apertura. Estos traslados tendrán que ser autorizados por la Mancomunidad.

Por la realización de las tareas del servicio de desechería, hace falta que las personas contratadas cumplan las condiciones siguientes:

- Formación acreditada en materia de gestión de residuos y/o experiencia acreditada en gestión de residuos y/o compromiso de recibir formación en los primeros seis meses de funcionamiento de las desecherías.
- Conocimientos en relación a los materiales que puedan llegar a las desecherías (correcto almacenamiento, posibilidades de





valorización, etc.).

- Conocimientos técnicos y prácticos en la manipulación de determinados materiales y maquinaria (desguace, trituració...).
- Tienen que ser personas responsables, con sentido de la organización.
- Tienen que tener dominio de sí mismas para poder hacer frente a cualquier situación y realizar las tareas reguladas por el servicio y por las ordenanzas correspondientes.
- Trato adecuado, educación, respeto, amabilidad, cordialidad y eficacia, con el usuario, bajo responsabilidad de la empresa concesionaria.
- Entender correctamente el catalán y el castellano.
- Facilidad de palabra y capacidad de expresión con total corrección, en catalán y en castellano.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario.
- El personal encargado de las desecherías móviles tendrá que disponer de las titulaciones addients por lo os y desplazamiento de las mismas.
- El personal encargado del mantenimiento de las desecherías tendrá que disponer de conocimientos específicos para el desarrollo de estas tareas.

La empresa concesionaria tiene que prever la formación continuada del personal encargado de los servicios, sin que este hecho suponga ninguna carencia de servicio por carencia de sustitución del personal; y presentar a la administración competente el plan de formación y los certificados correspondientes de la realización de la citada formación.

La oferta presentada por la empresa concursando tendrá que especificar, en cuanto al personal destinado a las desecherías, los aspectos siguientes:

- Número de personas, funciones atribuidas y calificación.
- Horario de trabajo, en el cual habrá que indicar:
  - horario con la desechería abierta al público
  - horario con la desechería cerrada al público.

La empresa concesionaria tiene que designar una persona responsable del servicio de carácter técnico con total capacidad y poderes para hacer las adaptaciones de la planificación del servicio para optimizar los objetivos que presenta el presente pliego. La gestión de las desecherías tiene que ir coordinada con la Mancomunidad, o con quién esta delegue. Las comunicaciones de la Mancomunidad con la empresa concesionaria se harán a través de la persona responsable del servicio, que tendrá las competencias suficientes dentro de la empresa para solucionar cualquier problema que pueda surgir, o en su defecto cualquier trabajador de la concesionaria.

En cualquier momento de funcionamiento de cada desechería, ya sea prestando el servicio de desechería o el servicio de transferencia, hay de haber un responsable a cargo de las desecherías que tiene que poder ser localizable por los Ayuntamientos y las Policías Locales de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

El responsable se presentará en horas convenidas a las oficinas de la mancomunidad para recibir los avisos y las indicaciones que la Mancomunidad considere convenientes. Además, asistirá también a las reuniones que se convoquen para tratar los asuntos referentes al servicio.

Atendidas las características del puesto de trabajo, la persona responsable del servicio tiene que tener las siguientes capacidades:

- Interés y predisposición por el trabajo.
- Actitud positiva en el trabajo.
- Capacidad organizativa ante situaciones urgentes y de gran acumulación de trabajo (posta en marcha del servicio, meses en los que hay un incremento del servicio de recogida de residuos).
- Capacidad técnica y conocimientos en gestión de residuos acreditados.
- Entender correctamente el catalán y el castellano.
- Facilidad de palabra y capacidad de expresión con total corrección, en catalán o en castellano.
- Especial actitud y disposición hacia la tarea que tiene que desarrollar, ya qué tiene que ser una persona con una marcada vinculación con la Mancomunidad y su puesto de trabajo.

## 5.2. Material

El concesionario tendrá que mantener y/o reponer y poner a disposición para cada una de las desecherías, como mínimo, la maquinaria y equipamiento que restan definidos a continuación para la implantación del servicio, garantitzant a lo largo de la vida de contrato su buen funcionamiento y mantenimiento.



MATERIAL
1 Hidronetejador karcher
1 Escombradora Karcher
Rotulación cartel horarios atención y residuos admitidos
Transpalet
Bomba calor oficina
Báscula menor max. 200kg
Señalización externa y otras
Contenedores específicos residuos especiales, jaulas, estanteries, etiquetados, y sistemas anti-derramamiento y para el cobriment de residuos peligrosos y RAEEs.
Equipo informático con control de entradas y salidas,
tarjetas identificación usuarios,
etc, equipo informático, programas de gestión

Todo este material se tendrá que aportar dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

Además, el concesionario podrá aportar, un golpe iniciado el servicio, todo el material adicional que considere necesario para cubrir el servicio.

Transcurrido un máximo de 6 meses desde el inicio del contrato, la Mancomunidad reflexará mediante un acta, el inventario de material aportado por la empresa adjudicataria.

El concesionario tendrá que mantener el control de entradas y salidas ya implantado y continuar con el sistema de tarjetas por los usuarios que comportará la realización de tarjetas personalizadas para cada usuario (así como la reposición de las mismas) y de un sistema telemático de control de entradas tipo "orderman".

Las tarjetas serán personalizadas, plastificadas o de plástico, con el diseño corporativo ya existente o de otra acordado con la Mancomunidad y dispondrán de un sistema de código de barras que permita el acceso al archivo personalizado de cada usuario en la base de datos informática. A cada desechería se dispondrá de un sistema de lectura de tarjetas a la oficina de control y al dispositivo móvil tipo "orderman".

El concesionario será el responsable del mantenimiento y actualización de la página web de las desecherías, [www.deixallerieseivissa.com](http://www.deixallerieseivissa.com), donde se detallará información sobre las ubicaciones de las desecherías, normas de funcionamiento para los usuarios, residuos admitidos, teléfonos y contactos con las instalaciones, emprendida gestora y administración,...) También se publicarán mensualmente las estadísticas por el que hace las cantidades y tipos de residuos gestionados a cada una de las desecherías, así como un resumen anual.

La amortización de todos el materiales descritos anteriormente a aportar y/o reponer durante la vigencia del contrato, se calculará linealmente durante la vigencia del contrato (sin prorrogas). De este modo, un golpe finalizado el plazo original de la contrata, este material restará en propiedad de la mancomunidad.

A la finalización del contrato, todos los datos referidos al control de entradas y salidas y tarjetas de identificación de los usuarios tendrá que revertirse a la Mancomunidad, en formato digital y compatible con los diferentes softwares de bases de datos.

Todo el material aportado tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

- Disponer de una diagnosis favorable por un organismo de inspección técnica de vehículos (si fuera el caso).
- Disponer de los certificados de homologaciones pertinentes.
- Cumplir la normativa general que los afecte (ruido, contaminación, etc.).
- Tener en perfecto sido los dispositivos de seguridad y señalización necesarios.
- Cumplir las normas de pintura y diseño fijadas por la Mancomunidad..
- Mantenerse en perfecto estado de pulcritud.
- Evitar cualquier identificación o símbolo que no sean los previstos.

En referencia a los contenedores por los residuos, se tendrá que prever la utilización de los contenedores de gran capacidad puestos a disposición por parte de la mancomunidad. Concretamente el total de contenedores son los siguientes:

- 14 unidades tipos caja abierta de 11 m3 con tracción de gancho.
- 14 unidades tipos caja abierta de 9 m3 con tracción de gancho.
- 14 unidades de tipos tronco-cónico de 7 m3 con tracción de cadenas.



Estos contenedores irán destinados a disposición de las fracciones mayoritarias de residuos, por ejemplo: Escombros, Chatarra, Voluminosos, Poda, Madera, etc. En el caso de los RAEEs se seguirán las indicaciones que establezca el Sistema Integrado de Gestión o el Centro Logístico de Gestión de RAEEs en Ibiza.

El resto de contenedores y complementos (cubetas de retención) necesarios por cada residuo serán por anticipado del licitador.

Se tendrá que prever por parte de la emprendida contratista la utilización de las dos trituradoras que por parte de la Mancomunidad se ponen a disposición del contrato. El uso y ubicación de las trituradoras se determinará entre la Mancomunidad y la empresa

contratista. A tales efectos, teniendo en cuenta que el funcionamiento de las mismas se tiene que realizar con un mínimo de 2 operarios, se preverá el funcionamiento de las mismas aprovechando la presencia del operario de mantenimiento o de los operarios contratados a media jornada, conjuntamente con el operario contratado a jornada completa presente a cada desechería.

Los vehículos destinados al transporte de contenedores y materiales podrán ser alquilados externamente o ser propiedad del licitador. En cualquier caso los vehículos aportados tendrán que ser suficientes y presentar las características apropiadas para cumplir con los servicios a realizar (transporte de contenedores, retirada de residuos especiales, recogida de contenedores de aceite,...)

La empresa concesionaria tendrá que respetar la imagen de marca única que afectará el uniforme del personal, la maquinaria y los contenedores de cada desechería.

### 5.3. Vestuario

Todo el personal de las desecherías tiene que ir perfectamente uniformado e identificado, vestido que se tiene que condicionar al régimen climático (como mínimo con dos mudas cumplidas anuales por trabajador) y ser aprobado por la Mancomunidad.

El uniforme por el personal del servicio, tiene que ir complementado con tiras reflectantes para que el personal sea perfectamente identificado tanto durante el día como durante la noche, y en cualquier circunstancia climatológica. El personal está obligado a llevar el uniforme sólo en el horario de trabajo; fuera de estas horas, no podrán traer el uniforme de trabajo.

### 5.4. Pla de formació

La concesionaria tiene que elaborar y realizar un plan de formación adecuado a las necesidades formativas, especialmente por el que hace referencia a la formación continua. La ejecución del plan de formación está sujeto a la aprobación de la Mancomunidad.

### 5.5. Obligaciones laborales

El contratista está obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluidos convenio colectivo del sector, en el que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc. La Mancomunidad estará facultada para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

El personal a contratar por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con la Mancomunidad.

El adjudicatario tendrá que cumplir en su caso, las normas contenidas en el convenio vigente, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores.

## 6. MEJORAS.

Las mejoras propuestas por el licitador se tendrán que justificar, detallar y valorar económicamente en la oferta técnica presentada por el licitador. No obstante, en este apartado se detallan los requisitos mínimos que tendrán que cumplir estas mejoras. La puntuación de estas mejoras queda recogida en la cláusula 14 del Pliego administrativo. Todas las mejoras propuestas se realizan a coste cero, a riesgo y ventura del contratista.

### 6.1 Mejoras técnicas.

- Ampliación de horarios. La ampliación de los horarios de apertura se tendrá que detallar a la oferta técnica, indicando el número de horas de ampliación, su distribución en la semana (día de la semana y hora) y los medios humanos con los que se cubrirá. Sin embargo, durante el desarrollo del contrato, estas horas de ampliación se podrán redistribuir en el horario semanal a potestad de la mancomunidad. En cualquier caso, la ampliación del horario semanal ofertada se aplicará para el conjunto de las desecherías. También habrá que mantener, en todo caso, el personal mínimo de 10 operarios por el conjunto de la red de desecherías fijas y 1 operario por el caso de las desecherías móviles, de acuerdo con el punto 5.1. Esta mejora se valorará con hasta 15 puntos. Se otorgarán 3 puntos para cada hora de ampliación del horario semanal para el conjunto de las desecherías con una ampliación máxima de hasta 5 horas semanales. La puntuación máxima que se podrá obtener por esta mejora será pues de hasta 15 puntos.
- Ampliación residuos gestionados. Se valorará la ampliación de residuos gestionados separadamente y destinados a su valorización,



por estos residuos se ofertará un precio unitario de gestión que en ningún caso podrá superar el precio ofertat para los ARE sólidos.

A los usuarios en caso de superar los límites admisibles se los aplicará la tasa recogida a la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del s

desecherías para ARE sólidos, siempre y cuando no se definan tarifas específicas por estos tipos de residuos.

En el caso de ofertar alguna de estos mejoras, por debajo de los límites definidos para cada tipo de residuo, el licitador quedará obligado a aceptar el residuo y gestionarlo sin ningún coste por parte de la mancomunidad.

Límite admisible sin cobro por usuario	TIPO RESIDUO
40 kg	Amianto
2 kg	Bengalas

En el caso del amianto para ser aceptado a la desechería tendrá que entregarse por parte del usuario encapsulado según la normativa vigente.

El contratista podrá comercializar a la desechería los recipientes homologados para el encapsulament de los materiales de asbest.

Esta mejora se valorará en 25 puntos en el caso del asbest y 5 puntos para las bengalas.

- Destino final de residuos para su reutilización/valorización. Las empresas licitants tendrán que presentar a sus ofertas el destino final de los residuos gestionados. Se valorará la sostenibilidad de estos destinos y la correcta gestión ambiental de los materiales recogidos de forma separada. En este sentido se valorará especialmente el compromiso por parte del licitador para realizar la segregación de varias tipologías de residuos que actualmente tienen un tratamiento finalista (vertedero). En tal caso, los nuevos residuos segregados, se tendrán que destinar a su valorización/reutilización. Esta valorización/reutilización podrá llevarse a cabo a través de un tercero (gestores autorizados, empresas especializadas, ONGs o incluso particulares). El licitador se comprometerá pues, en este caso, a segregar estos materiales (cuando su buen sido permita su reutilización), acondicionar-los por su retirada y entrega a los interesados. En caso de ofertar esta mejora, el licitador restará obligado igualmente a realizar la estadística de todos los residuos gestionados separadamente y destinados a su valorización/reutilización. Así mismo, en caso de que en un futuro se establezca un centro público de gestión de estos materiales, el gestor se compromete a realizar la logística necesaria para hacerlos llegar hasta allí.

Concretamente se valorará la segregación y destino a la valoración/reutilización de las siguientes tipologías de residuos que actualmente se encuentran incluidas en las fracciones de Voluminosos (QUIERE) o RAEEs:

- Colchones
- Muebles de madera
- Muebles de plástico
- Muebles de metal
- RAEEs linea blanca
- RAEEs linea marrón.

Esta mejora se valorará con 2,5 puntos por cada tipo de material del listado anterior destinado a la valoración/reutilización ofertat (máximo de 15 puntos).

- Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones solares fotovoltaicas. La emprendida contratista en caso de ofertar esta mejora tendrá que encargarse de la redacción de los proyectos pertinentes, las adecuaciones necesarias a las instalaciones para la implantación de las placas, su legalización y su puesta en funcionamiento.

El licitador puede proponer como mejora la ejecución de instalaciones fotovoltaicas a varias desecherías, concretamente se puede realizar para las siguientes: Sant Jordi, Ses Païsses y Can Sañó. En tal caso, la instalación de las placas solares se tendrá que situar obligatoriamente en la estructura existente construida a tales fines.

El licitador puede decidir si desea realizar una instalación fotovoltaica aislada por autoconsumo o bien una instalación conectada en la red. La potencia mínima instalada en cada una de las desecherías será de 2.500 Wp. (3.000 Wp sueño aprox. 10.000€)

En cualquier caso, el adjudicatario tendrá que adquirir e instalar todos los elementos necesarios porque la instalación sea plenamente funcional. Toda la tramitación administrativa y la obtención de licencias por la puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas correrán igualmente a cargo del adjudicatario.

Con el objetivo de divulgar al máximo la generación de energía renovable realizada, la instalación incluirá un dispositivo electrónico tipo panel informativo digital visible para todos los usuarios de las desecherías donde se informará de la producción fotovoltaica en tiempo real.





El adjudicatario dispondrá de un año desde la firma del contrato para ejecutar esta mejora y que las instalaciones estén plenamente operativas. Un golpe puesta en servicio, el adjudicatario restará obligado realizar el mantenimiento y asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones. Este habrá además de facilitar a la mancomunidad la información relativa a la producción quand así le soliciten.

Esta mejora se valorará con 10 puntos por instalación propuesta (30 puntos como máximo).

#### 6.2 Mejoras Sociales.

El licitador se podrá comprometer a contratar y mantener en plantilla durante la vigencia de la presente concesión, como mínimo el 10 % de los puestos de trabajo descritos al apartado 5.1 objeto de este contrato con personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

1. Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o pareciendo naturaleza.
2. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que hace referencia el párrafo anterior, por carencia del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o por haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
3. Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30 años, procedentes de instituciones de protección de menores.
4. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
5. Internos de centros penitenciarios, la situación penitenciaria de los cuales, se los permita acceder a un puesto de trabajo, lliberats condicionales y ex reclusos.
6. Personas con discapacidad.
7. Personas en riesgo de exclusión social

En el caso de presentar esta mejora, el licitador tendrá que presentar un escrito firmado por el cual se compromete a cumplir con la contratación del 10% o el porcentaje que proponga, de la plantilla, para cubrir el servicio con personas incluidas en alguno de los apartados anteriores.

como ya existe el comproiso de subrogación con el personal existente y este personal porcentualmente ya se encuentra acogido a esta obligación, tendrá que referir también en las vacantes que puedan producirse en el futuro. manteniendo las existentes en esta situación.

Dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato, el adjudicatario tendrá que acreditar el cumplimiento de este punto presentando los modelos TC-1 y TC-2, además del/s certificado/s correspondientes expedidos por los servicios sociales que acrediten que las personas contratadas cumplen con alguno de los requisitos establecidos en este apartado.

Esta mejora se valorará con hasta 5 puntos.

#### 6.3 Mejoras ambientales.

- Disposición por parte de la empresa de un certificado ambiental ISO 14001 o EMAS. Esta mejora se valorará con 5 puntos.
- Programa de información y sensibilización. La empresa adjudicataria se podrá comprometer a elaborar, con el visto bueno de la Mancomunidad, campañas periódicas (mínimo anualmente) de información y sensibilización. Estas campañas (elaboración de material didáctico, cunyes de radio, anuncios en prensa, folletines, trípticos, etc), tendrán que promover el uso de la desechería e irán dirigidas a la población en general.

El coste de las campañas irá a cargo de la empresa concesionaria. Se destinará como mínimo el 1 por ciento del presupuesto anual a realizar las referidas campañas. En caso de no realizarse, la concesionaria depositará a la Tesorería de la Mancomunidad el importe correspondiente.

Las campañas se podrán modificar si se considera necesario, previo acuerdo entre la Mancomunidad y la empresa concesionaria.

Esta mejora se valorará con 15 puntos.

- Educador/a ambiental. Se valorará el ofrecimiento de un educador/a ambiental a jornada completa (40 h/semanales) y flexibilidad horaria (mañana, tarde y noche) puesto a disposición de la mancomunidad para el fomento del uso de las desecherías y de la recogida selectiva durante toda la duración del contrato de gestión de las desecherías. La uniformidad de esta persona tendrá que estar consensuada con la Mancomunidad. Las actividades y campañas que desarrollará este educador ambiental se definirán al inicio del contrato entre la Mancomunidad y el adjudicatario. Estas actividades se podrán ir modificando y adaptando a las necesidades, siempre con la aprobación de la Mancomunidad.

Esta mejora se valorará con 30 puntos.

- Campaña dirigida en las escuelas. Esta campaña constará de una bolsa de 100 horas durante las cuales 1 desechería móvil se desplazará en varios centros escolares (apart del horario de funcionamiento habitual) para informar de su uso, tipología de residuos,.. a los escolares. Igualmente se tendrá que disponer para la realización de la campaña de una persona (educador ambiental) para



realizar estas actividades. El contenido, horarios, etc. de las campañas se definirán durante el contrato por la Mancomunidad.

Esta mejora se valorará con 5 puntos.

## 7.- RESPONSABILIDAD DE La EMPRENDIDA GESTORA

Es responsabilidad de la empresa concesionaria:

- La gestión técnica y económica del servicio de desechería.
- El mantenimiento, limpieza de las instalaciones y de sus contornos y de los equipamientos de las desecherías.
- La gestión y la resolución de desperfectos a las instalaciones a través de las compañías de seguros de los usuarios causantes.
- La sustitución, a cargo suyo, del material que haya quedado amortizado o fuera de servicio, excepto cuando se llegue a un acuerdo diferente con la Mancomunidad.
- El tratamiento de los residuos entregados a las desecherías de acuerdo con la legislación vigente.
- La entrega de los materiales de las desecherías sólo a transportistas y gestores autorizados por la administración competente.
- La formalización de la documentación establecida para el seguimiento y el control de los residuos.
- El cumplimiento de la legislación vigente en cualquier ámbito que pueda afectar al funcionamiento de las desecherías, y en especial en materia fiscal, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, tratamiento de residuos y protección de datos, en cuanto a la gestión de cada desechería.
- La suscripción de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados por la realización del servicio.
- La facilitación y colaboración en las tareas de supervisión y control por parte de la Mancomunidad, facilitando el acceso a toda la información requerida.

La empresa tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Mantener en funcionamiento durante toda la noche un alumbrado de vigilancia de las desecherías.
- Aplicar las tarifas aprobadas, de acuerdo con el Ordenanza Fiscal de la Mancomunidad.
- Irán a cargo de la empresa contratada los pagos por mantenimiento del material e instalaciones y los consumos del suministro de agua, energía eléctrica y teléfono.
- Irán a cargo de la empresa contratada los pagos de los contratos de mantenimiento de los extintores, de los sistemas contraincendis, de los sistemas de seguridad, de un servicio de desratizació periódico de las instalaciones (y otros que puedan ser necesarios por el buen funcionamiento de las instalaciones).
- Durante la vigencia del contrato, cualquier sustitución o modificación del personal se tendrá que comunicar previamente a la Mancomunidad y acreditar que su situación laboral se ajusta a derecho.

## 8. - COORDINACIÓN

La actuación en la gestión de las desecherías por parte de la empresa concesionaria tendrá que ir coordinada con la Mancomunidad, o con la persona que esta designio.

Por parte de la emprendida gestora se designará un representante encargado de la dirección técnica del servicio. Serán funciones de este encargado las siguientes:

- Asistir a todas las reuniones de seguimiento y control de la gestión de las desecherías convocadas por la Mancomunidad.
- Seguir las instrucciones indicadas por la Mancomunidad.
- Facilitar a la Mancomunidad toda la información relativa a la gestión de las desecherías que le sea pedida.

## 9. RÉGIMEN ECONÓMICO

### 9.1 Coste del Servicio

La determinación del coste anual del servicio se realizará con la aplicación del siguiente recuadro:

CONCEPTO	FÒRMULA
Total Gastos Fijos Desecherías	A1
Total Gastos Fijos Desecherías móviles	A2
Total Gastos Fijos Recogida Aceite vegetal	A3
Total Gastos Variables	B
Total Gastos	C=A+B
Beneficio Industrial	D=0.06xC





CONCEPTO	FÒRMULA
Total costas mas B.I.	$E=C+D$
Total Ingresos valorización	F
Total Ingresos tasas	$G=1,2xBx5\%$
Total Ingresos	$H=F+G$
Balance Global	$Y=E-H$
Amortización	J
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO</b>	<b><math>K=Y+J</math></b>

CONCEPTO	FÒRMULA
Total Gastos Fijos	$A=A1+A2+A3$
Total Gastos Variables	B
Total Gastos	$C=A+B$
Beneficio Industrial	$D=0.06xC$
Total costas más B.I.	$E=C+D$
Total Ingresos valorización	F
Total Ingresos tasas	G
Total Ingresos	$H=F+G$
Balance Global	$Y=E-H$
Amortización	J
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b><math>K=J+I</math></b>

Para facilitar la comprensión del mismo, se procede a explicar cada uno de los conceptos:

#### A. Gastos fijos

Retribuye la obligación de la emprendida gestora de garantizar la prestación del servicio en condiciones de funcionamiento y de mantenimiento adecuados, durante los días y los horarios establecidos.

Los gastos fijos comprenden los siguientes gastos:

- Personal
- Mantenimiento y limpieza de la desechería, la maquinaria, sistemas de seguridad y de protección contra incendios
- Suministros (consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, etc.)
- Seguro de responsabilidad civil y otras
- Financieras (Depósito garantizaba contrato y otras licencias necesarias)
- Gastos generales (formalización del contrato y otras licencias necesarias, cumplimiento normativa seguridad y salud, protección de datos, seguimiento y evaluación y riesgos laborales, otros gastos)

Los gastos fijos A1 corresponden a las Desecherías Fijas, las A2 corresponden a las Desecherías Móviles y los gastos A3 a la recogida de aceite vegetal de los contenedores de la vía pública.

#### B. Gastos Variables

Son los gastos derivados de la cantidad de los residuos recibidos a las instalaciones. Estos gastos se pueden definir como los gastos de gestión variables.

Los gastos de gestión variables se calculan a partir de los precios integrales de gestión de cada residuo. El precio integral de gestión de un residuo se la suma del precio de transporte del residuo al centre gestor y del precio de tratamiento-recuperación-eliminación según se haya indicado a la oferta. Se trata de unos precios fijas que no variarán durante el periodo del contrato, excepto actualización anual prevista en cláusula 28 del pliego administrativo.

Estos gastos de gestión variables se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Gastos de gestión variable} = \sum (\text{Precios integrales gestión residuo}_{y}) * (\text{Toneladas reales gestionadas del residuo}_{y})$$





#### **C. Total de Gastos**

Corresponde a la suma de los dos conceptos anteriores, es decir, la suma de los gastos fijos más los gastos variables.

#### **D. Beneficio Industrial**

En este concepto se incluye el importe que percibirá el concesionario como beneficio propio por la prestación del servicio. Por este contrato en concreto, se calcula como un 6% del total de los gastos.

#### **E. Total Base.**

Corresponde a la suma de los gastos totales (fijas y variables) más el beneficio industrial a percibir por el adjudicatario.

#### **F. Ingresos por Valorización.**

Son los ingresos que percibirá el adjudicatario provenientes de la valorización económica de los residuos que así se hayan determinado a la oferta.

Los precios unitarios por la valorización de materiales serán fijas y, por lo tanto, no variarán durante el periodo del contrato, excepto actualización anual prevista en cláusula 28 del pliego administrativo.

No obstante, al igual que los gastos variables, los ingresos por valorización son variables, dependiendo de la cantidad de residuos gestionados destinados a su valorización final.

#### **G. Ingresos por Tasas.**

Son los ingresos que percibirá el adjudicatario por parte de los usuarios que superen los límites de aportación establecidos en el ordenanza fiscal.

El precio de las tasas unitarias queda recogido igualmente en el ordenanza fiscal, se trata de unos precios fijas que no variarán durante el periodo del contrato, excepto actualización anual prevista en cláusula 28 del pliego administrativo.

Aún así, los ingresos por tasas serán variables dependiente de la cantidad de usuarios que excedan los límites de aportación.

#### **H. Ingresos Totales.**

Corresponden al total de ingresos percibidos por el adjudicatario. Su valor corresponde a la suma de los ingresos por valorización de materiales más los ingresos percibidos por el cobro de tasas.

#### **I. Balance Global.**

Este balance se obtiene de restar en el total base (gastos más beneficio industrial) el total de ingresos percibidos por el adjudicatario (valorización más tasas). Al ser percibidos los ingresos por parte del adjudicatario, estos se pueden restar del importe global del contrato.

#### **J. Amortización.**

Corresponde al importe global anual en concepto de amortización de materiales y maquinaria. Este importe incluirá, como mínimo, la amortización de los conceptos detallados en el punto 5.2 del presente pliego en un periodo de 2 años correspondiente a la duración del contrato (sin prorrogas).

La emprendida gestora tendrá que asumir el importe correspondiente al coste de la compra de diferentes materiales; y que la Mancomunidad le irá amortizando mensualmente durante la vigencia del contrato.

#### **K. Total Contrato.**

Este importe corresponde al importe anual del contrato (IVA excluido). Se calcula como la suma del balance global más des gastos de amortización de material y maquinaria.

La oferta económica de los licitadores establecerá el coste por los dos años del guardo

9.2 Facturación.

Por el abono de este coste, el adjudicatario emitirá facturas con una periodicidad mensual a la Mancomunidad, quien irá realizando pagos mensuales a la empresa adjudicataria. El importe de estas facturas corresponderá a la duodécima parte de la previsión del coste anual del servicio, calculado dentro del primer mes siguiente a la finalización de cada anualidad del servicio. El proceso de facturación y de pago se describe más en detalle a la Cláusula 28 del Pliego administrativo.

### 9.3 Regularización del servicio.

Al finalizar cada anualidad del servicio, y dentro del mes de siguiente, se realizará una regularización del coste del servicio, estableciendo una nueva previsión para la anualidad siguiente, tomando como base, las cantidades de los residuos que se han depositado a las desecherías, en la anualidad inmediatamente vencida (a partir del resultado de la Memoria anual definida en el apartado 4.8.3 de este Pliego, un golpe aprobada por la Mancomunidad).

Para realizar la regularización se utilizarán como modelo las mesas del anexo Y correspondientes, sustituyendo las cantidades previstas por las realmente gestionadas de cada residuo, y el importe de tasas realmente cobradas.

Por el cálculo del coste real del servicio, tanto sólo habrá que variar las cantidades de cada tipo de residuo y los ingresos reales por cobro de tasas, puesto que los precios unitarios integrales de gestión para cada uno de los residuos, los precios unitarios por valorización de materiales y los precios unitarios de las tasas (todos ellos ofertats por el adjudicatario) se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato, a excepción de la revisión de precios prevista a la Cláusula 28 del Pliego administrativo)

La diferencia (a la alza o a la baja) entre el coste real del servicio calculado según el párrafo anterior respecto al coste previsto, se compensará mediante la emisión de una factura/abono de regularización.

Esta regularización también se podrá hacer semestralmente a petición del adjudicatario o de la mancomunidad, siempre y cuánto el coste real del servicio difiera como mínimo en un 20% del coste global semestral previsto.

Para realizar esta regularización se aplicará el mismo procedimiento indicado anteriormente por la regularización anual, aplicando los valores (cantidad de cada de residuo gestionado, ingresos por cobro de tasas) correspondientes al semestre.

## 10.- PROYECTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Los licitadores, para poder tomar parte en el concurso, tendrán que presentar un proyecto técnico y económico de la gestión de las desecherías (individualizado para cada Desechería y conjunto para todas ellas).

Este documento tendrá que incluir la información mínima siguiente.

### 10.1. Proyecto técnico de explotación

- Propuesta de horarios (Punto 4.1 de este Pliego).
- Sistema de recepción de materiales (Punto 4.2 de este Pliego). Pesatge de todos el vehículos a la entrada y a la salida, para determinar el peso total de residuos aportados o retirados. Entregar la documentación o recibos de aceptación de los residuos a petición del usuario.
- Criterios de aceptación de los materiales (Punto 4.3 de este Pliego).
- Pla de identificación, clasificación y depósito de los materiales (Punto 4.4 de este Pliego).
- Lista de gestores de residuos (Punto 4.5 de este Pliego).
- Propuesta de conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos (Punto 4.6 de este Pliego): entre otros, calendarios de limpieza, pintura y mantenimiento, plan preventivo, y sistemas de seguridad. Reparación de los desperfectos ocasionados en cualquier elemento de las instalaciones. Gestión de accidentes en las instalaciones en que se causen desperfectos en las mismas, identificación del responsable y gestión con su compañía de seguros, para la reparación de los desperfectos y gestión de incidencias.
- Propuesta de programa informático para la elaboración de la información estadística y del modelo de informes de la gestión de las desecherías (Punto 4.8 de este Pliego).
- Propuesta de sistemas de información al usuario (Punto 4.9 de este Pliego).
- Propuesta de un programa de divulgación para dar a conocer los servicios que ofrecen las desecherías entre la población. Este será aprobado por la Mancomunidad. En este contexto, el adjudicatario tendrá que facilitar y prever el acceso a las instalaciones de visitas guiadas.
- Interlocución emprendida gestora-Mancomunidad.
- Propuesta de medios personales, funciones y horarios (de atención al usuario y fuera del horario de apertura de las instalaciones). Especificación de cómo se resolverán las bajas y vacaciones para mantener un buen servicio a cada desechería (Punto 5.1 de este Pliego).
- Medios materiales. Especificación de la maquinaria y materiales básicos necesarios (Punto 5.2 de este Pliego).



- Propuesta de plan de formación del personal (Punto 5.4 de este Pliego).
- Mejoras propuestas (Punto 6 de este Pliego)

## 10.2. Proyecto económico

En la oferta hay de constar de manera desglosada:

- el coste del personal afecto al servicio (incluyente vacaciones, sustituciones....)
- el coste de los gastos generales (de dirección, administración, maquinaria, seguro...)
- el coste de gestión de cada uno de los residuos, incluyendo el coste del transporte y del gestor donde se traerán los residuos por su tratamiento.
- los ingresos previstos.

De estos parámetros tendrá que salir el coste del servicio durante un año.

De la anterior documentación habrá que detallar al menos los siguientes conceptos:

- Gastos de personal
- Gastos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones fijas, de la maquinaria, del sistema de seguridad, y del de protección contra incendios.
- Gastos de suministro (consumo de agua, electricidad, teléfono, etc.).
- Gastos de seguros (de responsabilidad civil y de explotación)
- Gastos financieros.
- Gastos generales (formalización del contrato y licencias correspondientes, cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene, protección de datos, seguimiento y evaluación de riesgos laborales, y otros).
- Gastos de adquisición de material y plan de amortización.
- Beneficio industrial.
- Gastos previstos de tratamiento - recuperación - vertido de los residuos.
- Ingresos previstos por venta de materiales valorizables.
- Ingresos previstos por el cobro de tasas para el uso de las desecherías.

A estos efectos, el licitador tendrá que rellenar el modelo facilitado por la mancomunidad, que se encuentra recogido en el anexo Y del presente pliego técnico.

### ANEXO I. Plantilla de Cálculo de la Propuesta Económica por el Licitador.

En este anexo se presentan las mesas con las cuales el licitador tendrá que calcular su propuesta por el coste anual del servicio.

A las mesas aparecen reflexats igualmente los valores estimados por la Mancomunidad y que constituyen el cálculo del precio base por la licitación del servicio.

El licitador tendrá que reomplir los espacios vacíos, siguiendo las indicaciones referidas a cada una de las mesas. A estos efectos se facilita al licitador un archivo en formato Excel.

Así mismo, las mesas se irán reomplint ordenadament para ir obteniendo los valores necesarios para completar el cálculo del coste anual del servicio ofrecido por el licitador. Este coste anual del servicio ofrecido por el licitador constituye la oferta económica del mismo.

#### Mesa 1: GASTOS FIJOS A1 y A2

DESECHERÍAS FIJAS			
CONCEPTO	Importe estimado	Importe propuesto	
Personal	224.837,64 €		
Mantenimiento	29.859,96 €		
Suministro	27.573,84 €		
Seguro	14.937,36 €		





<b>DESECHERÍAS FIJAS</b>			
Financieras	2.765,34 €		
Generales	6.492,00 €		
<b>TOTAL GASTOS FIJOS (suma columna)</b>	<b>306.466,14 €</b>		<b>(A1)</b>
<b>DESECHERÍAS MÓVILES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe estimado</b>	<b>Importe propuesto</b>	
Personal	45.340,00 €		
Mantenimiento, seguros, combustible	29.730,00 €		
<b>TOTAL GASTOS FIJOS (suma columna)</b>	<b>75.070,00 €</b>		<b>(A2)</b>
<b>RECOGIDA De ACEITE VEGETAL A LA VÍA PÚBLICA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe estimado</b>	<b>Importe propuesto</b>	
Servicio integrado de recogida de aceite vegetal mediante contenedores ubicados a la vía pública. Incluye todos los costes necesarios para el servicio (personal, maquinaria,...)	42.120,00 €		
<b>TOTAL GASTOS FIJOS (suma columna)</b>	<b>42.120,00 €</b>		<b>(A3)</b>

Comentarios Mesa 1:

- A los cuadros vacíos el licitador indicará los importes propuestos para cada uno de los conceptos de los gastos fijos.
- El importe propuesto podrá modificar el importe estimado a la alza (como máximo en un 10% del importe estimado) o a la baja por el licitador.

**Mesa 2: GASTOS VARIABLES**

TIPO RESIDUOS	Estimación Toneladas a Gestionar (Tn)	Precio base Integral de Gestión (€/Tn.)	Importe estimado Gastadas Gestión Integral (€)	Precio Integral de Gestión propuesto (€/Tn.)	Importe Gastadas Gestión Integral (€)	
	(1)			(2)	(1)x(2)	
ARE liquids	12	539,00 €	6.468,00 €			
ARE sólidos	30	539,00 €	16.170,00 €			
ARE envases	10	539,00 €	5.390,00 €			
Vol	1200	120,00 €	144.000,00 €			
JAR	750	77,00 €	57.750,00 €			
OLM	10	0,00 €	0,00 €			
OLV (recogido a las desecherías)	4	0,00 €	0,00 €			
PNE	26	187,00 €	4.862,00 €			
RUN	2000	19,80 €	39.600,00 €			
TEX	4	0,00 €	0,00 €			
VIP	70	49,50 €	3.465,00 €			
PSE	1	22,00 €	22,00 €			
<b>TOTAL GASTOS VARIABLES (suma columna)</b>			<b>277.727,00 €</b>			<b>(B)</b>

Comentarios Mesa 2:

- A los cuadros en blanco de la columna (2) el licitador indicará los importes propuestos de los precios integrales de gestión (que incluyen transporte y tratamiento, recuperación o vertido según se haya especificado al proyecto técnico) de cada uno de los residuos



a gestionar. El precio propuesto no puede ser en ningún caso superior al precio base integral de gestión.

- Los importes de los gastos de gestión de cada residuo resultarán de multiplicar los precios integral de gestión propuestos por las estimaciones de las toneladas a gestionar en cada caso.
- Las estimaciones de las cantidades de cada residuo a gestionar no se pueden variar a efectos de cálculo de gastos en la licitación.
- En todo caso, a efectos del contrato, la estimación de toneladas a gestionar sólo es un valor orientativo válido sólo para el cálculo del precio de gestión de las instalaciones en el proceso de licitación.
- El total de gastos variables resultará de la suma de los importes de gastadas gestión integrales de todos los residuos a gestionar.

### Mesa 3: INGRESOS POR VALORIZACIÓN DE MATERIALES

TIPO RESIDUOS	Estimación Toneladas a Gestionar (Tn)	Precio base de Valorización (€/Tn.)	Importe estimado Ingresos Valorización (€)	Precio propuesto de Valorización (€/Tn.)	Importe Ingresos Valorización (€)	
	(1)			(2)	(1)x(2)	
AVL	7	410,00 €	2.870,00 €			
BATE	12	350,00 €	4.200,00 €			
RAEE	900	96,00 €	86.400,00 €			
HACER	310	100,00 €	31.000,00 €			
TOTAL INGRESOS VALORIZACIÓN (suma columna)			124.470,00 €			(F)

#### Comentarios Mesa 3:

- A los cuadros en blanco de la columna (2) el licitador indicará los importes propuestos para los precios de valorización de cada uno de los residuos a gestionar. El precio propuesto no puede ser en ningún caso inferior al precio base integral de gestión.
- Los importes de los ingresos por valorización de cada residuo resultarán de multiplicar los precios de valorización propuestos por las estimaciones de las toneladas a gestionar en cada caso.
- Las estimaciones de las cantidades de cada residuo destinadas a valorización no se pueden variar a efectos de cálculo de gastos en la licitación.
- En todo caso, a efectos del contrato, la estimación de toneladas a valorizar sólo es un valor orientativo válido sólo para el cálculo del precio de gestión de las instalaciones en el proceso de licitación.
- El total de ingresos por valorización resultará de la suma de los importes de ingresos por valorización de todos los residuos a gestionar.

#### \* Nomenclaturas.

Otros residuos especiales	ARE	Aceites vegetales	OLV
Otros residuos valorizables	AVL	Papel y cartón	PAP
Baterías	BATE	Piles	PIL
Electrodomésticos con CFC	RAEECFC	Neumáticos	PNE
Chatarra	HACER	Escombros	RUN
Fluorescentes	FLU	Textil	TEX
Madera	HUSO	Envases de Vidrio	Vid
Poda	JAR	Vidrio plano	VIP
Envases ligeros	ÉL	Voluminosos	Vol
Aceites minerales	OLM	Poliestiré expandido	PSE

### Mesa 4: RESUMEN IMPORTES

CONCEPTO	FÓRMULA	Importes estimados	Importes propuestos
Total Gastos Fijos Desecherías	A1	306.466,14 €	
Total Gastos Fijos Desecherías móviles	A2	75.070,00 €	
Total Gastos Fijos recogida aceite vegetal	A3	42.120,00 €	
Total Gastos Variables	B	277.727,00 €	
Total Gastos	C=A+B	701.383,14 €	





CONCEPTO	FÒRMULA	Importes estimados	Importes propuestos
Beneficio Industrial	$D=0.06xC$	42.082,99 €	
Total costas mas B.I.	$E=C+D$	743.466,13 €	
Total Ingresos valorización	F	124.470,00 €	
Total Ingresos tasas	$G=1,2xBx5\%$	21.000,00 €	
Total Ingresos	$H=F+G$	145.470,00 €	
Balance Global	$Y=E-H$	597.996,13 €	
Amortización	J	12.863,34 €	
TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO	$K=Y+J$	610.859,47 €	
Precios sin IVA			

El coste total previsto de la gestión operativa del servicio insular de la red de desecherías de Ibiza es de 610.859,47 € (IVA excluido) según el modelo presentado en este proyecto y teniendo en cuenta todos los supuestos descritos. La oferta presentada por los licitadores no podrá ser superior a esta cifra.

A continuación se detallan los conceptos de la mesa 4 de resumen de importes al igual que las formulas a utilizar

**A. Gastos fijos**

A efectos de la licitación, el valor total de estos gastos a presentar por el licitador provendrá del calculado en la mesa 1 ( $A = A1 + A2 + A3$ ).

**B. Gastos Variables**

A efectos de la licitación, el valor total de estos gastos a presentar por el licitador provendrá del calculado en la mesa 2 (casilla B).

**C. Total de Gastos**

Corresponde a la suma de los dos conceptos anteriores, es decir, la suma de los gastos fijos más los gastos variables (casilla A+ casilla B).

**D. Beneficio Industrial**

En este concepto se incluye el importe que percibirá el concesionario como beneficio propio por la prestación del servicio. Por este contrato en concreto, corresponde a un 6% del total de los gastos (casilla C x 0,06).

**E. Total Base.**

Corresponde a la suma de los gastos totales (fijas y variables) más el beneficio industrial a percibir por el adjudicatario (casilla C + casilla D).

**F. Ingresos por Valorización.**

A efectos de la licitación, el valor total de estos gastos a presentar por el licitador provendrá del calculado en la mesa 3 (casilla F).

**G. Ingresos por Tasas.**

A efectos de la licitación, la estimación de la cantidad de residuos a gestionar por los cuales se cobrarán tasas corresponderá a un 5% del total de residuos a gestionar. También a efectos de este cálculo se fijará el importe de las tasas en un 20% por encima del precio integral de gestión de cada residuo ( $1,2 \times$  casilla B x 0,05).

**H. Ingresos Totales.**

Corresponden al total de ingresos a percibir por el adjudicatario. Su valor corresponde a la suma de los ingresos por valorización de materiales más los ingresos percibidos por el cobro de tasas (casilla F + casilla G).

**I. Balance Global.**

Este balance se obtiene de restar en el total base (gastos totales más beneficio industrial) el total de ingresos percibidos por el adjudicatario (casilla E – casilla H).

**J. Amortización.**

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/16/1000302>



Corresponde al importe global anual en concepto de amortización de materiales y maquinaria. La amortización se calculará de forma lineal. Este importe incluirá como mínimo, la amortización de los conceptos detallados en el punto 5.2 del presente pliego en un periodo de 2 años correspondiente a la duración del contrato (sin prorrogas).

K. Total Contrato.

Este importe corresponde al importe global anual del contrato (IVA excluido). Se calcula como la suma del balance global más los gastos de amortización de material y maquinaria.

En todo caso, el valor obtenido tendrá que ser igual o inferior al importe estimado por el coste anual del servicio, que constituye el precio base de la licitación. En caso contrario no se considerará como oferta válida.

#### ANEXO II

##### Relación de personal adscrito a la Red Insular de Desecherías a subrogar

COD	APELLIDOS Y NÚMERO	DNI/NIF
1003	TUR ZORNOZA, JOSE FRANCISCO	41450060N
1003	VALENTI, JEAN MARC	X1698062H
1003	TORMO RODRIGUEZ, SALVADOR	22627808V
1003	MOYA GARCIA, ANTONIO	51640482P
1003	ANDIÑACH MARI, AMANDA	41460399R
1003	CASTELLI, ARMANDO	Y14447018X
1003	RAMIS IBAÑEZ, DAMIAN*	47256990V
1003	JUAN ROIG, ANTONIO	41451802Y
1003	TARRAGA GARCIA, RUTH	45566224G
1003	ESCANDELL TORRES, DANIEL	41456457S
1003	PLANELLS AHCHOUC, RUBEN	47251091Y
1003	TUR ESCANDELL, JAIME	47430731Q
1003	TOLEDO GONZALEZ, DOMINGO	045728255T

#### ANEXO III.

##### Servicio de recogida de aceite doméstico a la vía pública

De manera complementaria a la recogida de aceite vegetal que se realizará a las desecherías, las empresas licitantes tendrán que ofertar un servicio de recogida de aceite doméstico mediante un total de 10 contenedores por desechería fija existente (60 contenedores) a la vía pública. Las ubicaciones de los contenedores se fijarán por parte de la Mancomunidad y por toda la isla teniendo en cuenta los principales núcleos habitados de la isla y zonas de confluencia.

El vaciado de los contenedores se realizará con una frecuencia suficiente como para que no se produzca nunca su desbordamiento y como mínimo de manera mensual, con cuyo objeto se realizarán revisiones periódicas para comprobar el grado de saturación del contenedor.

La empresa comunicará a la Mancomunidad de manera mensual una relación por contenedor de las fechas en que se ha producido a su vaciado y de los volúmenes de aceite obtenidos.

Al final de cada año de contrato, el contratista dentro de la memoria anual tendrá que presentar las estadísticas más relevantes del servicio cómo: evolución de la recogida por meses, datos totales de recogida, datos de recogida por contenedor, incidencias, reparaciones y propuestas de mejora.

Durante el vaciado de los contenedores se pondrá especial atención en que no caigan restos de aceite a tierra, utilizando si es necesario un carro transportador o cualquiera otro elemento que impida el contacto del aceite con tierra.

Cada vez que se realicen operaciones de vaciado de los contenedores, el contratista procederá a la limpieza inmediata de cualquier resto de aceite que pueda quedar en los contenedores, en sus exteriores o sobre el terre.



El contratista quedará obligado a la retirada de los envases con aceite que puedan haber quedado depositados alrededor de los contenedores.

La limpieza y mantenimiento de los contenedores se realizará como mínimo de manera trimestral y siempre que se produzca algún derramamiento de aceite a la calle que pueda poner en peligro la circulación de vehículos o el paso de peatones, así como en el caso de algún incidente que degrade de manera considerable la imagen de pulcritud de los contenedores. En los casos de desbordamiento de aceite que puedan poner en peligro la circulación el contratista procederá a la limpieza de los alrededores de los contenedores de manera inmediata. En el resto de incidencias en el servicio el contratista procederá a su resolución en un periodo máximo de 48h desde su detección o comunicación de la anomalía por parte de los servicios técnicos.

La limpieza consistirá en los siguientes aspectos:

- i. Limpieza de las bocas y tapas de los contenedores.
- j. Limpieza exterior del contenedores y alrededores.
- k. Limpieza del depósito estanco interior
- l. Limpieza del espacio entre depósito interior y contenedor.
- m. Limpieza de pintadas y graffitis

Por las operaciones de limpieza se emplearán detergentes adecuados biodegradables como mínimo en un 90% y lanza de agua a presión. En caso de quedar restos se procederá a la limpieza manual

En caso de que sea necesaria la retirada de uno de los contenedores ubicados a la calle para realizar las tareas de mantenimiento, este contenedor tendrá que ser sustituido por un otra en mínimo de tiempo posible, para no dejar sin cobertura el servicio.

La Mancomunidad podrá requerir al contratista el mantenimiento de urgencia de los contenedores fuera de las frecuencias habituales. Este mantenimiento se tendrá que realizar en un plazo de como máximo 48 horas y no supondrá ningún coste adicional.

Todo el aceite vegetal usado de origen doméstico recogido en los contenedores quedará en propiedad del contratista. Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento y tratamiento, serán a cargo del contratista.

El modelo de contenedor que se destine a la recogida del aceite de cocina doméstico tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

- I. El diseño del contenedor estará pensado para la deposición en su interior de botellas o garrafas de plástico que contengan el aceite vegetal sin tener que vaciar las botellas.
- II. Los contenedores tendrán una capacidad de 900 litros, serán de tipos estanco con compuerta para depositar envases de hasta 5 litros, como mínimo. Los color principal de los contenedores será el naranja, dado que es el color que los residentes asocian a la recogida de aceite de cocina doméstico y tendrán que traer recubrimiento exterior industrial resistente por exteriores.
- III. Para la introducción de los envases con aceite el contenedor dispondrá de dos buzones o bocas superiores, fácilmente accesibles, cómodas de utilizar y con un sistema para evitar posibles golpes y ruidos.
- IV. Los contenedores traerán incorporados una cubeta o contenedor interior estanco que evite que en caso de ruptura de las botellas o de derramamiento del aceite este no salga a la vía pública. El contenedor interior dispondrá de ruedas para facilitar su manipulación.
- V. El contenedor estará fabricado íntegramente en chapa de acero galvanizado de al menos 2 mm. de espesor. El depósito interior será de acero galvanizado o plástico y completamente estanco. Todo el resto de elementos metálicos estarán tratados convenientemente contra la corrosión mediante galvanizado o serán de acero inoxidable.
- VI. Los contenedores tendrán que disponer de un certificado sobre el cumplimiento de la normativa europea de marcado CE y de seguridad de máquinas y equipos, así como del manual de instalación y manual de uso y de mantenimiento
- VII. Los contenedores dispondrán, a su parte inferior, de elementos que permitan su fijación a tierra en caso de que se considere necesario.
- VIII. Los contenedores dispondrán de una puerta para acceder y poder extraer el depósito interior. La puerta dispondrá de cerraduras de seguridad para evitar el acceso de personal no autorizado a su interior. Las bisagras serán así mismo robustas.
- IX. Los contenedores dispondrán de, como mínimo, una anilla a la parte exterior que permita su levantamiento y manipulación.
- X. Los contenedores tendrán que llevar un código que permita la identificación de cada uno de ellos.
- XI. Los contenedores traerán los logos la Mancomunidad y de la empresa concesionaria, así como un rótulo identificativo que especifique que





están destinados a la recogida de aceite doméstico, un teléfono de atención al ciudadano por parte de la empresa para que los usuarios puedan comunicar directamente a la empresa cualquier anomalía, y unos diagramas visuales que especifiquen como se tienen que depositar las botellas o garrafas al contenedor.

El diseño final de los contenedores tendrá que ser consensuado con la Mancomunidad.

Para la retirada de los contenedores se tendrá que disponer de un vehículo industrial debidamente adaptado para la recogida de aceite y que impida cualquier derramamiento al exterior. El vehículo tendrá que disponer del elementos necesarios para recoger tanto el envases de aceite como el aceite que haya podido quedar acumulado al interior del contenedor por rotura o derramamiento.

Para la limpieza y mantenimiento de los contenedores se dispondrán de todos los medios necesarios para que los contenedores estén en perfectas condiciones de os e higiene y pulcritud.

El contratista tendrá que vaciar los envases depositados por los usuarios del servicio y proceder a su reciclaje y, si se tercia, a su limpieza previa al reciclaje.

Será obligación del contratista entregar el aceite recogido, un golpe condicionado, a un valorizador autorizado, evitando siempre que sea posible la eliminación como vía de gestión. El contratista tendrán que informar sobre el destino del aceite recogido. Cualquier cambio en el destino del aceite recogido tendrá que ser comunicado a la mancomunidad.

#### ANEXO IV

Los proyectos técnicos con sus planos correspondientes, por su extensión no se incluyen en este anexo y se se facilitarán directamente a los interesados que lo solicitan pòr correo electrónico o telefónicamente a la Mancomunidad.

Los datos aparecen en el anuncio de licitación

